

Comité Técnico Asesor para los Conteos Rápidos de los Procesos
ElectORAles Federal y Locales 2020-2021 (COTECORA)

Informe mensual de actividades

Noviembre de 2020

CONTENIDO

1. Presentación	3
2. Antecedentes.....	4
3. Marco Legal.....	5
4. Informe de actividades.....	7

1. Presentación

Con el objeto de estimar las tendencias de la votación el día de la jornada electoral, el 6 de noviembre de 2020 el Consejo General del INE aprobó el **Acuerdo INE/CG558/2020** en el cual se determinó la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa. En la misma sesión, mediante **Resolución INE/CG559/2020** el Consejo General asumió realizar el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de Gubernatura de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas; y aprobó el **Acuerdo INE/CG560/2020** en el que se estableció la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos (COTECORA) para la elección federal y de quienes ocuparán el Poder Ejecutivo de las entidades federativas que tendrán elección el 6 de junio de 2021.

En cumplimiento del punto Quinto, número 3 del Acuerdo **INE/CG560/2020**, el COTECORA rinde su informe mensual de actividades realizadas y resultados obtenidos en 2020, desde la fecha de su creación hasta el 30 de noviembre de 2020.

2. Antecedentes

1. El 4 de abril de 2014, rindieron propuesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General, dando inicio los trabajos del Instituto Nacional Electoral (INE).
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), al que se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), SUP-RAP-460/2016 y acumulados, y lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General **INE/CG391/2017**, **INE/CG565/2017**, **INE/CG111/2018**, **INE/CG32/2019** e **INE/CG164/2020**.
4. El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG164/2020**, aprobó modificaciones a diversas disposiciones del RE; en particular, los artículos 356, 357, 362, 375, 379, 381 y 384, relativos al ámbito operativo del Conteo Rápido.
5. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG188/2020**, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021, en el que se contempla, entre otras, las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para las elecciones de Gubernatura en las entidades con PEL 2020-2021.
6. El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo **INE/CG218/2020**, el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto, en el que se contempla, entre otras, las actividades relacionadas con el Conteo Rápido para el PEF 2020-2021.
7. El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se dio inicio al PEF 2020-2021. En ese sentido, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 16 de enero de 2021, darán comienzo los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, en las respectivas Entidades Federativas.
8. El 6 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo **INE/CG558/2020**, el Consejo General determinó la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación del día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021.
9. El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó, a través de la Resolución **INE/CG559/2020**, ejercer la facultad de Asunción parcial e implementar el Conteo Rápido en las elecciones de Gobernador o Gobernadora en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus PEL 2020-2021.
10. El 6 de noviembre de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG560/2020**, aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos PEF y PEL 2020-2021 (**COTECORA**).

3. Marco Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El **artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 5** de la Constitución establece que el INE contará, entre otros, con órganos técnicos, los cuales dispondrán de personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones, en materia de Conteos Rápidos.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El **artículo 42, párrafo 10** de la LGIPE señala que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

Los **artículos 45, párrafo 1, inciso l); 51, párrafo 1, inciso p), y 220, párrafo 1 de la LGIPE** prevén las disposiciones relativas a la realización de Conteos Rápidos, a través de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral, una vez que el órgano superior de dirección correspondiente determine la viabilidad de la realización de los Conteos Rápidos.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE)

En el **artículo 362, párrafos 1 y 2 del RE**, se prevé la atribución para la creación e integración del COTECORA, con el objetivo de brindar asesoría para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos. Dicho Comité se integra por personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto, conocidas como Asesoras(es) Técnicas(os), y la o el funcionario de la autoridad electoral que será la Secretaría Técnica del Comité.

El **artículo 363, párrafos 1 y 2 del RE** establece los requisitos que deben cumplir las personas designadas como Asesoras(es) Técnicas(os) para integrar el COTECORA.

Los **artículos 364 y 365 del RE** establecen las reglas para la celebración de la sesión de instalación y demás sesiones que celebre el COTECORA.

En los **artículos 367 y 368 del RE** se relacionan las siguientes funciones que tendrá el COTECORA:

- Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- Poner a consideración del Consejo General la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- Coadyuvar con el INE o el OPL, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos;

- Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección o, en su caso, justificar por qué no se puede realizar dicha estimación;
- Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos, y
- Presentar ante el Consejo General los informes mensuales sobre los avances de sus actividades, los informes sobre los resultados obtenidos de los simulacros y ejercicios previos, así como, al término de su encargo, un informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos, así como las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la Jornada Electoral.

Acuerdo INE/CG560/2020 del 6 de noviembre de 2020

El Consejo General del INE aprueba la creación del COTECORA, para realizar el Conteo Rápido en las elecciones ordinarias de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, así como de Gubernaturas de las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a celebrarse el 6 de junio de 2021 (**Punto Primero**).

Se designa a las 11 Asesoras(es) Técnicas(os) que integran el COTECORA, de conformidad con el Dictamen de cumplimiento de requisitos y la síntesis curricular (**Punto Segundo**).

El COTECORA iniciará sus actividades el 6 de noviembre de 2020, y concluirá sus funciones el 30 de junio de 2021 (**Punto Tercero**).

Se establecen las siguientes disposiciones complementarias para el desempeño de las actividades del COTECORA: cada Asesor(a) Técnico(a) contará con una persona de apoyo que le auxiliará en el desempeño de sus funciones; obligación de observar las disposiciones previstas en el RE para el adecuado funcionamiento del órgano técnico, y previsiones sobre el uso de los productos del trabajo del Comité, con fines académicos, científicos y de divulgación, citando como fuente al INE (**Punto Cuarto**).

La DERFE deberá presentar a la Comisión del Registro Federal de Electores los siguientes documentos, a fin de atender lo previsto en los artículos 367 y 368 del RE: (**Punto Quinto**):

- El plan de trabajo y calendario de sesiones del COTECORA.
- La propuesta de los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos.
- Los informes mensuales sobre el avance de las actividades.
- El informe de los resultados obtenidos a la conclusión de los simulacros y ejercicios previos a las Jornadas Electorales.
- El Informe final de las actividades desempeñadas por el COTECORA, así como de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos.

4. Informe de actividades

En cumplimiento con lo dispuesto en el punto Quinto, número 3 del Acuerdo **INE/CG560/2020** del Consejo General del INE, en este documento se presenta el informe de actividades correspondiente al mes de noviembre de 2020, desde la creación e instalación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos hasta el 30 de noviembre de 2020.

Asimismo, de conformidad con el punto Quinto del Acuerdo **INE/CG560/2020** referido en el párrafo anterior, este informe mensual sobre el avance de las actividades del COTECORA, entre otros documentos, deberá hacerse del conocimiento de la CRFE, antes de su presentación en el Consejo General.

4.1. Sesiones de trabajo

Desde su conformación a la fecha, el COTECORA ha realizado la Sesión de Instalación y dos reuniones de trabajo.

Sesión de Instalación (primera sesión ordinaria -2020)

La sesión inaugural del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021, se realizó el 13 de noviembre de 2020. Lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo **INE/CG560/2020** por el que se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, en la sesión del Consejo General del 6 de noviembre de 2020.

La sesión de instalación estuvo presidida por el Ing. René Miranda, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (DERFE), quien para este proyecto fungirá como Secretario Técnico de este órgano. Presentó a cada uno de los miembros del Comité, destacando su experiencia en Comités anteriores; además les dio la bienvenida y agradeció el hecho de haber aceptado la invitación para participar en este ejercicio.

El Consejero Presidente del INE, Dr. Lorenzo Córdova, mencionó que este comité es el más grande, en términos de sus integrantes. También, destacó que los conteos rápidos son parte del Reglamento de Elecciones y se han convertido en una obligación en aquellas entidades en donde se elige la gubernatura y en el ámbito nacional para la Presidencia de la República. Mencionó que se realizará también un conteo rápido para poder proyectar la integración de la Cámara de Diputados, como en 2003 y en 2015; subrayó la importancia de los conteos rápidos para la construcción de certeza de las elecciones, no sólo de las presidenciales y las gubernaturas, sino también de las elecciones del Poder Legislativo. Posteriormente, les dio la bienvenida a

los integrantes del Comité y comentó que, además de ser la elección más grande de la historia, va a ser probablemente la más compleja, porque se está realizando en un contexto inédito (en pandemia), pero serán elecciones que brindarán una vez más paz pública.

Otro punto fundamental de esta sesión fue la presentación del Plan de Trabajo, a cargo del Act. Arturo González Morales; en la cual se presentó el objetivo y los elementos que integran el plan de trabajo: Criterios científicos, logísticos y operativos; simulacros, informes, la dinámica de trabajo y el calendario de sesiones. Mencionó que la noche del 6 de junio se darán las tendencias de los resultados de las elecciones (Diputaciones federales y gubernaturas de 15 estados); y que los métodos utilizados y resultados serán consensuados. En abril de 2021 se presentará el protocolo de selección de la muestra y los criterios científicos, logísticos y operativos, y serán sometidos a la aprobación del Consejo General; se llevarán a cabo tres simulacros (29 de abril, 9 y 23 de mayo) y el informe final se entregará en junio.

Ante la duda de los miembros del Comité sobre el lugar de trabajo en el día de la jornada electoral, el Dr. Córdova respondió que el Instituto creará las condiciones necesarias para que puedan trabajar en las oficinas del INE con sana distancia.

Reuniones de trabajo

Durante noviembre de 2020, el COTECORA celebró 2 reuniones de trabajo:

REUNIÓN	FECHA	DESARROLLO
1ª	18.11.2020	La primera sesión de trabajo inició con los comentarios al Plan de trabajo. Se agregó un simulacro de selección de la muestra para el 4 de junio del 2021. Se definieron los equipos de trabajo, tres equipos realizarán los conteos de las gubernaturas y uno la elección federal. Se explicó de manera general cómo se conformaron las bases de datos que se utilizarán como referencia para elaborar los diseños muestrales de los Conteos Rápidos de 2021. Se comentó que la lista nominal se cerrará el 10 de febrero del 2021 para que el Comité lo considere en sus diseños.
2ª	25.11.2020	Se revisaron las recomendaciones de los Comités de Conteos Rápidos del 2000 al 2018. Se comentaron las características de los diseños muestrales de los Conteos Rápidos previos y se propuso una primera distribución de los estados a cada equipo de trabajo; sin embargo, será hasta la siguiente sesión que se acuerde esta asignación, a fin de considerar un criterio de distribución de las entidades en el que se tomen en cuenta diversas complejidades.

Derivado de los acuerdos adoptados en la segunda reunión de trabajo, se aprobó que los equipos de trabajo que realizarán las estimaciones del Conteo Rápido para la elección federal y locales, se distribuyan de la siguiente manera:

Dr. Gabriel Núñez Antonio Dr. Alberto Alonso y Coria Mtra. Claudia Ortiz Guerrero	Dr. Manuel Mendoza Ramírez Dra. Michelle Anzarut Chacalo Mtra. María Teresa Ortiz Mancera	Mtra. Patricia Isabel Romero Mares Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo Mtra. Adriana Margarita Ducoing Watty	Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela Dr. Luis Enrique Nieto Barajas
Guerrero Tlaxcala Sinaloa Nuevo León Baja California Sur	Michoacán Colima Chihuahua Nayarit Zacatecas	San Luis Potosí Querétaro Sonora Baja California Campeche	Conformación de la Cámara de Diputados